

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>ENTE REQUIERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			<b>CONTRATO No.</b> PS-037/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <i>Con</i> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. JGG</b>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2024, PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. PS-037/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Contrato de **prestación del servicio para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2024, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral denominada **Espectáculos Tivoli, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Daniel Muñoz Flores**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará **“El Prestador de Servicios”**; para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de **contratar el servicio para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2024, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **530/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2024, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Mediante oficio número **SAE/03.0386/2024** de fecha 24 de junio del 2024 y su respectiva justificación, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la **contratación del servicio para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2024, para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se realizará mediante adjudicación directa con el **“El Prestador de Servicios” Espectáculos Tivoli, S.A. de C.V.**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i></p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p><b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Titular de "La SAE"**, en conjunto con la **Lic. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte**, en su carácter de **Directora General de Capital Humano de "La SAE"** y el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de "La SAE"**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-09-24**, de fecha 25 de junio del 2024, se autorizó la **contratación del servicio para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2024, para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a "El Prestador de Servicios" Espectáculos Tivoli, S.A. de C.V., por un monto total de **\$24'941,140.07 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 07/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de los cuales la cantidad de **\$21'777,140.07 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 07/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la **contratación del servicio para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2024, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, objeto del presente contrato y la cantidad de **\$3'164,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, equivale a la **contratación del servicio para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2024, para Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** "**La SAE**" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha 24 de junio del 2024 se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **530/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **Espectáculos Tivoli, S.A. de C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: **“El Prestador de Servicios”** declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según se desprende de la póliza número **594**, libro **primero de registro**, de fecha 06 de febrero del 2019, otorgado ante la fe del **Mtro. en Derecho Felipe Muñoz Rodríguez, Corredor Público número 15** de la plaza de Aguascalientes; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 14 de febrero del 2019.
- 2.2. El **C. Eduardo Daniel Muñoz Flores**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende de la póliza antes mencionada, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MZFLED90051001H200**.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i>	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. JGG

- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30943**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Producción y presentación de espectáculos en restaurantes, bares, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos. Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos. Promotores del sector privado con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Independencia número 1872, interior 1, Colonia Jardines de la Concepción 2A sección, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20120, con números telefónicos 449 251 55 51 y 449 903 06 31, con cuenta de correo electrónico lalomuz13@gmail.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ETI190206AYA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

 <p><b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No.</b> PS-037/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. JGG</p>

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del servicio para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2024, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, requerido por **“El Ente Requerente”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 318/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**, contratación a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 318/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto total adjudicado a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$18'773,396.64 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$3'003,743.43 (TRES MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$21'777,140.07 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 07/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados el dia 27 de junio de 2024 a partir de las 19:00 horas, a entera satisfacción de **“La SAE”** y de las Dependencias, apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 318/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá realizar la instalación del equipo y mobiliario con al menos 24 horas de anticipación al inicio del evento, de tal manera que quede la instalación en tiempo y forma al momento del inicio del mismo, de igual manera el desmontaje deberá realizarse al término del evento.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

**“Los Servicios”** serán prestados en la Isla San Marcos, ubicada en Boulevard San Marcos sin número, Fraccionamiento Los Pirules, C.P. 20210, Aguascalientes, Aguascalientes.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

**“La SAE”** y/o las Dependencias no estarán obligadas a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Con fundamento en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Lic. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte**, en su carácter de **Directora General de Capital Humano de “La SAE”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, así como con los Directores Administrativos o sus equivalentes de las Dependencias o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“La SAE”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“La SAE”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de **“Los Servicios”** a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

**“El Prestador de Servicios”** deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado** vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgarse serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento legal durante el tiempo de prestación de los mismos, a fin de que se cumpla con las especificaciones descritas durante la presentación de los artistas para que realicen en tiempo y forma la prestación de los mismos. En cuanto al equipo y mobiliario se instalará de acuerdo a los requerimientos realizados, obligándose a instalar el equipo y mobiliario en condiciones óptimas y de buena calidad. La garantía de los alimentos, los alimentos se servirán calientes o fríos según corresponda y cumplirán con las condiciones salubres requeridas.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El hogar de México</i>	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. JGG

En caso de presentarse algún defecto, irregularidad o mala calidad en **"Los Servicios"** contratados, **"El Prestador de Servicios"** queda obligado a reparar **"Los Servicios"** prestados en malas condiciones en 30 minutos, a partir de la notificación vía telefónica o correo electrónico, sin cargo adicional para las Dependencias y/o **"La SAE"**.

Asimismo, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que **"El Prestador de Servicios"** haya destinado a la prestación de **"Los Servicios"** en los términos señalados en el presente contrato.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **"La Ley"**, **"El Prestador de Servicios"** presentará a **"La SAE"**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **"La Ley"** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **"El Prestador de Servicios"** no preste **"Los Servicios"** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"La SAE"**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.

Así mismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La SAE"**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **"Los Servicios"**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **"El Prestador de Servicios"** para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **"La Ley"**, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"La SAE"** y/o de **"El Ente Requiere"**.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “El Prestador de Servicios” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Jigante de México</i>	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
	<b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG	

**Ente Requerente**", sujeto a que previamente se haya notificado a "**El Prestador de Servicios**" de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "**La Ley**", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de "**Las Partes**" y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "**Los Servicios**", aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "**El Prestador de Servicios**" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "**La SAE**" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "**La Ley**", "**La SAE**" a solicitud de "**El Ente Requerente**", podrá acordar el incremento en "**Los Servicios**" contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en "**Los Servicios**" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "**El Ente Requerente**" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de "**Los Servicios**" sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** "**El Prestador de Servicios**", será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de "**Los Servicios**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de "**Los Servicios**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine "**El Prestador de Servicios**" para el cumplimiento del presente contrato.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**", goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que "**El Prestador de Servicios**" en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**", deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"**El Prestador de Servicios**" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárselas alguna responsabilidad a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" por ese concepto, "**El Prestador**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

**de Servicios**" les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**"El Prestador de Servicios"** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**"El Prestador de Servicios"** se hace responsable ante **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **"Los Servicios"**. Igualmente, en el caso de que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **"La SAE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **"La SAE"** a solicitud escrita de **"El Prestador de Servicios"** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"**, con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **"Los Servicios"** a **"El Ente Requierente"**.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Prestador de Servicios"**, **"La SAE"** por sí o a solicitud de **"El Ente Requierente"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **"La Ley"**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"El Prestador de Servicios"**:

- El incumplimiento en el pago de **"Los Servicios"** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"**.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requerente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**“El Ente Requerente”** no autorizará ampliaciones al plazo de **“Los Servicios”**, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de junio del año 2024.

Por **“La SAE”**

Por **“El Prestador de Servicios”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. EDUARDO DANIEL MUÑOZ FLORES,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECTÁCULOS  
TIVOLI, S.A. DE C.V.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Pórtico de México</i>	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO No.</b> PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

Testigos

  
**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,**  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

  
**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,**  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO</b> No. PS-037/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

# ANEXOS

SIN  
TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

No.	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	38201	<p>382010030 ORGANIZACIÓN DE EVENTO SERVICIO PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2024, QUE INCLUYE LA LOGÍSTICA, MOBILIARIO, BEBIDAS Y LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE LOS CANTANTES "CARIN LEÓN" Y "ANA BARBARA", ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA QUE DICHO EVENTO SE REALICE EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>A) PRESENTACIÓN ANA BARBARA, DURACIÓN 2HRS. (19:30 - 21:30 HORAS) SE CONSIDERA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS ARTISTAS (AEROPUERTO-HOTEL-HOTEL-VENUE-VENUE-HOTEL-HOTEL-AEROPUERTO), ASÍ COMO HOSPEDAJE PARA EL ARTISTA Y STAFF.</p> <p>B) PRESENTACIÓN CARIN LEÓN, DURACIÓN 2HRS (22:30 - 00:30 HORAS) SE CONSIDERA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS ARTISTAS (AEROPUERTO-HOTEL-HOTEL-VENUE-VENUE-HOTEL-HOTEL-AEROPUERTO), ASÍ COMO HOSPEDAJE PARA ARTISTA Y STAFF.</p> <p>EL SERVICIO CUENTA CON EL PAGO DE PERMISOS NECESARIOS Y LICENCIA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y DIFUSIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, CON EL FIN DE QUE EL EVENTO SE DESARROLLE SIN NINGÚN PERCANCE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>C) AUDIO: EQUIPO DE AUDIO QUE CUMPLA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS ARTISTAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DEL ESPECTÁCULO, CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>2-A-G HOLIVE7000 2-D-X 16 8DIGISTAGEBOX 2-A-G HOLIVECDM64MIXRACK64X21/0 6-MONITORES ACTIVOS DE SERIE PROFESIONAL MEYER SOUND MFJ O SIMILARES (NEXO, TT, DAS - NO EV ZX), 8-SHURESM57 4-SHURESM58 2-SHUREBETA58 2-SHUREBETA52 10-SHURESM81</p> <p>OTROS REQUERIMIENTOS 30-STANDS DE MICROFONO</p>	18,773,396.64	\$18,773,396.64

PROVEEDOR: PR00943 ESPECTACULOS TIMOL, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 19010717

DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA # 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCIÓN., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120

TELEFONO: 4492515551 / 4499030631  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

FAX: USUARIO SIF: CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN  
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/06/2024

NUMERO DE PEDIDO	318/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LÍMITE ENTREGA	27/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	25/06/2024

TIPO DE RECURSO: GA  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

25/06/2024  
HOJA: 1/9

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPIUESTA:	1901017		
DIRECCIÓN:	AVENIDA INDEPENDENCIA # 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCIÓN, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120		
TELÉFONO:	4492515551 / 4498030631		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPAÑIA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	25/06/2024
FECHA LÍMITE ENTREGA:	27/06/2024	FECHA ADJUDICACIÓN:	25/06/2024
USUARIO SJIF:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN	HOJA:	2/9
RFIC:	ET1190206AYA	FAX:	
<p>100-CABLESXLR3 0FT. 4-SUBSNAKES12CH65FT. 2-SUBSNAKESCH 12-DIBOX 5-LPC1AMP 3-AREAS DE TRABAJO: 3,75 METROS X 2,5 METROS A 49.98 CENTÍMETROS DE ALTURA (MONITORES, BACKLINE, FOH)</p> <p>BACKLINE</p> <p>BATERIA</p> <p>DW COLLECTOR SERIES</p> <p>1-BOMB22"</p> <p>1-TOM10"</p> <p>1-TOM12"</p> <p>1-FLOORTOM14"</p> <p>1-FLOORTOM16"</p> <p>1-TAMBORA 22" MARCA HÉRCULES</p> <p>1-CABRILLA AJUSTABLE TIPO HEAVY</p> <p>1-BASE PARA PLATILLO CON CONTRAPESO</p> <p>3-STAND MICROFONO CUBOOM</p> <p>TIMBALES LP TITO</p> <p>PUENTE 15 Y 16</p> <p>THUNDER HARDWARE</p> <p>STAND PARA TIMBALES LP</p> <p>TITO PUENTE</p> <p>1-STAND ALTO PARA TAROLA</p> <p>1-STAND DE HH DW9000</p> <p>2-STANDS PARA PLATILLOSC/BOOM</p> <p>SET DE CONGAS LP GIOVANNI HIDALGO CON STAND</p> <p>SET DE BONGO SLP GIOVANNI HIDALGO CON STAND</p> <p>4-STANDS PARA PLATILLO SCBOOM</p> <p>6-STAND PI MICROFONO CUBOOM</p> <p>1-DJEMBE LP</p> <p>1-STAND PARA DJEMBE</p> <p>1-MESA LP750</p> <p>1-STAND DE HH DW 9000</p> <p>1-STAND ALTO PARA TAROLA DW</p> <p>1-PEDAL SENCILLO DW 9000</p>			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	19010717		
DIRECCIÓN:	AVENIDA INDEPENDENCIA # 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120		
TELÉFONO:	4492515551 / 4499030631		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
FECHA DE ELABORACIÓN:	25/06/2024	FECHA DE ENTREGA:	27/06/2024
USUARIO SII:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN	HOJA:	309
2-STANDS PARA PLATILLOS CABOON 1-ASENTO BATERIA 5-STAND MICROFONO/BOOM 1-ALFOMBRA 2.4 METROS X 2.4 METROS 2-AMPLIFICADORES FENDER TWIN REVERB 6-STAND GUITARRA HERCULES 1-NORD STAGE 3 1-STAND SENCILLO X REFORZADO HERCULES 1-PEDAL DE SUSTAIN			
1-GABINETE AMPEG BX10 1-AMPLIFICADOR AMPEG SVT 4 1-BASE HERCULES PARA BAJO 2-TELEPROMTER 32 PULGADAS 2-BASES PARA TELEPROMTER 1-SPLITTER HDMI 1-CABLE 30 MHDMI 20-CABLES XLR 6-CABLES PLUG PLUG 4-MICROFONOS SHURE SM 58S 2-SETS DE DRUM SHIELD 3-MESAS PARA TOYS 1-BASE PARA MICROFONO CON BASE DE PLATO 1-GABINETE AMPEG BX10 1-AMPLIFICADOR AMPEG SVT 4 1-BASE HERCULES PARA BAJO			
ILUMINACION 01 CONSOLA MA3 FULL SIZE 32 COLORADO PXI CURVE 12 24 MAVERICK STORM 3 BEAMMASH 10 ROBE 600 12 ROBE MEGAPONTE 12 SHARRY'S 32 GLP JDC1 24 BLINDER 2 CELDAS 28 ROBE FORTE			

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR30943 ESPECTACULOS TWOLI, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19010717	RFC:	ETI190206AYA
DIRECCIÓN:	AVENIDA INDEPENDENCIA # 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A, SECCION., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120			TELÉFONO:	4492515511/4499030631
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES			FAX:	
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
				PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
				FECHA DE ELABORACIÓN:	25/06/2024
				FECHA ADJUDICACIÓN:	25/06/2024
				HOJA:	4/9
<p>02 SEGUIDORES FORTE 06 MÁQUINAS DE HUMO TIPO HAZE 02 ELATION 8NODO 16 ELATION SPLITERS 01 CABLEADO NECESARIO ACIDMX 01 DIADEMAS DE INTERCOM</p> <p>VIDEO</p> <p>02 PANTALLA CENTRAL 6.5M X 7M PITCH 3.9. 02 PANTALLA LISTON 2M X 8M PITCH 3.9. 02 PANTALLA IMAG 7M X 5M PITCH 3.9.</p> <p>02 PROCESADORES DE VIDEO NOVASTAR JUNIOR UHD.</p> <p>DISEÑO DE ILUMINACIÓN</p> <p>25 MOTORES DE DISEÑO</p> <p>25 MOTORES DE VIDEO</p> <p>28 MOTORES CM</p> <p>02 CONTROLADOR DE 8 MOTORES</p> <p>30 MKII DE 3MTS</p> <p>06 MKII DE 2MTS</p> <p>08 PLACAS</p> <p>SOPORTE (PARILLA)</p> <p>18 M DE BOCA</p> <p>12 M DE FONDO</p> <p>10 POSTES DE 13.75 M DE ALTURA</p> <p>01 FLY AUDIO</p> <p>01 FLY VIDEO</p> <p>06 MOTORES DE 17 CM LODESTAR</p> <p>01 CONTROLADOR PARA 8 MOTORES</p> <p>01 LONA PARA TOLDO</p> <p>01 BACKDROP</p> <p>01 SET DE CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS</p> <p>ESCEVARIO</p> <p>18 M DE FRENTE</p> <p>12 M DE FONDO</p> <p>1.7 M DE ALTURA (AFORADO EN COLOR NEGRO)</p> <p>01 AREAS DE TRABAJO DE 3.60M X 3.60M</p> <p>02 ESCALERAS 1.60M</p> <p>SOBRETARIMAS</p> <p>02 SOBRETARIMAS DE 3.66 X 2.44 X .50CM</p> <p>02 SOBRETARIMAS DE 2.44 X 2.44 X .30CM</p>					



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR:	PR30843 ESPECTACULOS TWILO, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA:	19010717
DIRECCIÓN:	AVENIDA INDEPENDENCIA # 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCIÓN., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120
TELÉFONO:	4492515551 / 4499036331
CONDICIONES DE PAGO:	CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa
TIPO DE RECURSO:	GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
HOJA:	59
D) 2 ZONAS VIP: TARIJAS DE DOS PISOS DE 9.76 METROS X 21.96 METROS. CON BARANDALES Y ESCALERAS. EN ESTRUCTURA ACERO Y ACABADO MADERA, PINTADA, CON CAPACIDAD DE 250 PERSONAS CUL UNO CON PERIQUERAS METÁLICAS COLOR INDISTINTO Y SILLAS PLEGABLES COLOR NEGRO, EL SEGUNDO CON SALA TIPO LOUNGE PARA LA GOBERNADORA (COLOR INDISTINTO).	
E) 6 MÓDULOS DE GRADAS: GRADAS DE 29.28 METROS X 8 METROS A 13 FILAS CON ESTRUCTURA DE ACERO, CON PISO Y ASIENTO INDEPENDIENTE, EN MÓDULOS PARA 1,000 (MIL) PERSONAS.	
F) 2 SANITARIOS MÓVILES: REMOLQUES SANITARIOS PARA LA LOCALIDAD VIP QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES DE LOS ASISTENTES, INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA, CONEXIÓN A ENERGÍA ELÉCTRICA, CONEXIÓN DIRECTA A DRENAJE, PERSONAL DE LIMPIEZA, DOTACIÓN DE INSUMOS PARA ASEO, 3 BAÑOS DAMA, 2 BAÑOS CABALLERO, 2 MUJERES Y 1 LAVA MANOS PARA CABALLERO Y 1 LAVA MANOS PARA DAMA, MEDIDAS 9.5 METROS DE LARGO, 2.5 METROS DE ANCHO Y 3.10 METROS DE ALTO.	
G) 200 METROS DE VALLA HEAVY: VALLAS DE SEGURIDAD PARA DELIMITAR EL ESCENARIO Y ÁREAS ESPECÍFICAS.	
VALLA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO, PINTURA ALUMINIO, CON ESCALÓN PARA REPELER ATAQUES PISO ANTIDERRAPANTE, POSIBILIDAD DE FIJAR CON TORNILLOS AL PISO ANGLA UNA CON OTRA CON GANCHOS INCLUIDOS.	
H) 250 METROS DE VALLA POPOTE: VALLAS DE ACERO PARA PROTECCIÓN PARA EVENTOS MEDIDA 2.0 METROS DE LARGO X 1.10 METROS DE ALTURA, POTOPE, CADA 15 CENTÍMETROS, FABRICADA EN TUBO GALVANIZADO DE 1.5 PULGADAS, PINTURA HORNEADA, PATES RECTAS O PUENTE.	
I) 8 TOLDOS PARA CAMERINOS: TOLDO PARA ÁREA DE ARTISTAS DE LOS CUALES 7 SERÁN CON MEDIDAS DE 6x6 METROS EN COLOR BLANCO Y 1 DE 3x3 METROS EN COLOR BLANCO.	
J) 1 SANITARIO MÓVIL PARA CAMERINO: SANITARIOS EXCLUSIVOS PARA ARTISTAS Y STAFF, INCLUYE SISTEMA FLUSH (COMO EL DE LOS AVIONES, YA INCLUYE AGUA), CONEXIÓN A ENERGÍA ELÉCTRICA, PERSONAL DE LIMPIEZA, DOTACIÓN DE INSUMOS PARA ASEO, 1 BAÑO DAMA, 1 BAÑO CABALLERO Y 1 LAVA MANOS PARA CABALLERO Y 1 LAVA MANOS PARA DAMA, CON MEDIDAS DE 5 METROS DE LARGO, 2.5 METROS DE ANCHO Y 3.10 METROS DE ALTO.	
K) 10 SANITARIOS MÓVILES PARA ZONA GENERAL: 10 REMOLQUES SANITARIOS PARA LOCALIDAD GENERAL QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES DE LOS ASISTENTES, INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA, CONEXIÓN A ENERGÍA ELÉCTRICA, CONEXIÓN DIRECTA A DRENAJE, PERSONAL DE LIMPIEZA, DOTACIÓN DE INSUMOS PARA ASEO, 3 BAÑOS DAMA, 2 BAÑOS CABALLERO, 2 MUJERES Y 1 LAVA	

NUMERO DE PEDIDO	31824
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LÍMITE ENTREGA	27/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	25/06/2024

RFC: ETI190206AYA  
FAX:

USUARIO SIIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

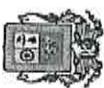
25/06/2024



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR:	PR30943 ESPECTACULOS TIROL, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	19010717		
DIRECCIÓN:	AVENIDA INDEPENDENCIA # 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCIÓN., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120		
TELÉFONO:	4492515551 / 4499030631		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:
			AD
			HOJA:
			619
<p>L) 1 SERVICIO DE BEBIDAS: SERVICIO QUE CONSTA DE 30,000 BEBIDAS, CON UN EQUIVALENTE DE DOS BEBIDAS PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO CON BOLETO, A SU ELECCIÓN (REFRESCO DE VARIOS SABORES DE 350 MILILITROS O AGUA PURIFICADA DE 500 MILILITROS MARCA INDISTINTA), ASÍ COMO EL PERSONAL NECESARIO PARA ESTE SERVICIO.</p> <p>M) 1 CATERING PARA CAMERINOS, QUE CONSTA DE: ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS ARTISTAS Y STAFF 20 CHAROLAS DE AGUA (480 AGUAS MINERALES DE 355 MILILITROS) 70 BEBIDAS ENERGÉTICAS 10 CHAROLAS GATORADE (240 GATORADE) 15 PIZZAS FAMILIARES VARIADAS TAMAÑO FAMILIAR 3 ENSALADAS DE POLLO 5 CHAROLAS DE CARNES FRÍAS. 25 ÓRDENES DE ALITAS VARIADAS 250 TACOS VARIADOS 2 CANASTAS DE BOTANA VARIADA. 2 CANASTAS DE DULCES VARIADOS 2 CANASTAS DE FRUTA DE TEMPORADA 2 BOWL DE LIMONES</p> <p>N) 3 PLANTAS DE LUZ DE EMERGENCIA DE 100KW/125KVA, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO.</p> <p>Ñ) INSUMOS DE LIMPIEZA: 2 PAQUETES DE BOLSAS JUMBO DE BASURA, 15 ESCOBAS, 10 RECOGEDORES, 15 TAMBOS DE BASURA, DISPENSADORES DE JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO ILIMITADO, 10 PASTILLAS DESODORANTES PARA TODOS LOS SANITARIOS, 20 LITROS DE CLORO.</p> <p>O) 150 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA: CON LA INTENCIÓN DE OFRECER UN AMBIENTE SANO, CONTAREMOS CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR EL BIENESTAR DE LOS ASISTENTES, EL PERSONAL SE ENCONTRARA UNIFORMADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.</p> <p>P) 500 BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA. BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 500 MILILITROS MARCA INDISTINTA LAS CUALES SERÁN DESIGNADAS A PERSONAL DE STAFF POR PARTE DE LA SECRETARÍA.</p> <p>Q) 1 SERVICIO DE CATERING VIP.</p>			

NUMERO DE PEDIDO	318024
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	27/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	25/06/2024



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR:	PR30943 ESPECTACULOS TMOLI, S.A. DE C.V.			
CLAVE COMPUESTA:	19010717			
DIRECCIÓN:	AVENIDA INDEPENDENCIA # 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A, SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO, C.P. 20120			
TELÉFONO:	4492515511 / 4499030631			
CONDICIONES DE PAGO:	CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES			
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	
REF:	ETH190206AYA			
FAX:				
USUARIO SIIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN			
FECHA DE ELABORACIÓN:	25/06/2024			
SE BRINDARA SERVICIO DE BEBIDAS Y CANAPES PARA EL ÁREA VIP DE INVITADOS, DESIGNADOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	CONDICIONES GENERALES:	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2	
FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL EVENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.	TIEMPO DE ENTREGA: 27 DE JUNIO DEL 2024 A PARTIR DE LAS 19:00 HRS.	FECHA LIMITE ENTREGA	27/06/2024	
TIEMPO DE REPOSIÓN: 30 MINUTOS UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.	LUGAR DE ENTREGA: ISLA SAN MARCOS UBICADA EN BOULEVAR SAN MARCOS SN, PIRULES, 20210 AGUASCALIENTES, AGS.	FECHA ADJUDICACIÓN	25/06/2024	
GARANTÍAS:				
GARANTÍA DE LOS ARTISTAS: LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA SE LLEVARÁ A CABO EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR ELLENTE REQUERENTE.				
GARANTÍA DEL EQUIPO Y MOBILIARIO: EL EQUIPO Y MOBILIARIO SE INSTALARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS, OBLIGANDONOS A INSTALAR EQUIPO Y MOBILIARIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y DE BUENA CALIDAD.				
GARANTÍA DE ALIMENTOS: LOS ALIMENTOS SE SERVIRÁN CALIENTES O FRÍOS SEGÚN CORRESPONDA Y CUMPLIRÁN CON LAS CONDICIONES SALUBRES REQUERIDAS.				
INSTALACIÓN: SE INICIARÁ CON LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y MOBILIARIO CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL EVENTO, DE TAL MANNERA QUE QUEDA LA INSTALACIÓN EN TIEMPO Y FORMA AL MOMENTO DEL INICIO DEL MISMO, DE IGUAL MANNERA EL DESMONTAJE DEBERÁ REALIZARSE AL TÉRMINO DEL EVENTO.				
TOTAL CON LETRA:				
VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 07/100 M.N.	subtotal	18,773,396.64	IVA	3,003,743.43
	TOTAL	\$21,777,140.07		





TEXTO

NIS



Cent

Aguascalientes, Ags. a 10 de junio del 2024.

Lic. Mónica Bañuelos Rodarte.

Directora General de Capital Humano de la Secretaría de Administración

Del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104

Piso 4, Colonia del Trabajo, C.P. 20180

### Presente-

Por medio de la presente me dirijo a usted con el propósito de presentarle la cotización solicitada para la contratación del **“SERVICIO PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2024”**, que incluye la logística, mobiliario, bebidas y la presentación musical del cantante **“Carin León”** y **“Ana Barbara”**, así como todo lo necesario para que dicho evento se realice en óptimas condiciones, mismos que se describen a continuación:

## PROPIEDADES TÉCNICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	<p>Servicio para organización del evento para el festejo del día del servidor público 2024, que incluye la logística, mobiliario, bebidas y la presentación musical de los cantantes "Carin León" y "Ana Barbara", así como todo lo necesario para que dicho evento se realice en óptimas condiciones, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) <b>Presentación Ana Barbara.</b> Duración 2hrs. (19:30 - 21:30 horas) Se considera la transportación de los artistas (Aeropuerto - hotel. Hotel-venue. Venue -hotel. Hotel - Aeropuerto), así como hospedaje para el artista y Staff.</p> <p>b) <b>Presentación Carin León.</b> Duración 2hrs (22:30 - 00:30 horas) Se considera la transportación de los artistas (Aeropuerto - hotel. Hotel-venue. Venue -hotel. Hotel - Aeropuerto), así como hospedaje para artista y staff.</p>

*Cerro*

	<p>El servicio cuenta con el pago de permisos necesarios y licencia autorización para el uso y difusión pública de obras musicales, con el fin de que el evento se desarrolle sin ningún percance para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p><b>C) Audio:</b> Equipo de audio que cumpla con todas las características y especificaciones de los artistas para el desarrollo óptimo del espectáculo, conforme a lo siguiente:</p> <p>2 -A G HDLIVE7000      2 -D X 1 6 8DIG/STAGEBOX      2 -A G HDLIVECDM64MIXRACK64X321/0      6 -MONITORES ACTIVOS DE SERIE PROFESIONAL MEYER SOUND MFJ O SIMILARES (NEXO, TT, DAS - NO EV ZLX).      8 -SHURESM57      4 -SHURESM58      2 -SHUREBETA58      2 -SHUREBETA52      10 -SHURESM81</p> <p><b>OTROS REQUERIMIENTOS</b></p> <p>30-STANDS DE MICROFONO      100- CABLES XLR3 OFT.      4 -SUBSNAKES 12CH 65FT.      2 -SUBSNAKES 8CH 12-DIBOX      5 -L PCCLAMP      3 -AREAS DE TRABAJO: 3,75 METROS X 2,5 METROS A 49.98 CENTÍMETROS DE ALTURA (MONITORES, BACKLINE, FOH)</p> <p><b>BACKLINE</b></p> <p><b>BATERÍA</b>      DW COLLECTOR SERIES      1 -BOMBO 22"      1 -TOM 10"      1 -TOM 12"      1 -FLOOR TOMB 14"      1 -FLOOR TOMB 16"</p>
--	---

*Chavez*

*Chavez*

*Chavez*

*Chavez*

*Cerr*

	<p>1 - TAMBORA 22" MARCA HÉRCULES      1 - CABRILLA AJUSTABLE TIPO HEAVY      1 - BASE PARA PLATILLO CON CONTRA PESO      3 - STAND MICROFONO C/BOOM</p> <p>TIMBALES L P TITO      PUENTE 15 Y 16      THUNDER HARDWARE      STAND PARA TIMBALES LP      TITO PUENTE      1 - STAND ALTO PARA TAROLA      1 - STAND DE HH DW9000      2 - STANDS PARA PLATILLOSC/BOOM</p> <p>SET DE CONGAS LP GIOVANNI HIDALGO CON STAND      SET DE BONGO SLP GIOVANNI HIDALGO CON STAND      4 - STANDS PARA PLATILLO SC/BOOM      6 - STAND P/ MICRÓFONO C/BOOM      1 - DJEMBE LP      1 - STAND PARA DJEMBE      1 - MESA LP760      1 - STAND DE HH DW 9000      1 - STAND ALTO PARA TAROLA DW      1 - PEDAL SENCILLO DW 9000      2 - STANDS PARA PLATILLOS C/BOOM      1 - ASIENTO BATERIA      5 - STAND MICROFONOC/BOOM      1 - ALFOMBRA 2.4 METROS X 2.4 METROS      2 - AMPLIFICADORES FENDER TWIN REVERB      6 - STAND GUITARRA HERCULES</p> <p>1 - NORD STAGE 3      1 - STAND SENCILLO X REFORZADO HERCULES      1 - PEDAL DE SUSTAIN</p> <p>1 - GABINETE AMPEG 8X10      1 - AMPLIFICADOR AMPEG SVT 4      1 - BASE HERCULES PARA BAJO</p> <p>2 - TELEPROMTER 32 PULGADAS</p>
--	--

*Yolanda*

*R C*

*Yolanda*

*Cuota*

	<p>2-BASES PARA TELEPROMTER      1-SPLITTER HDMI      1-CABLE 30 MHDMI      20-CABLES XLR      6-CABLES PLUG PLUG      4- MICROFONOS SHURE SM 58S      2-SETS DE DRUM SHIELD      3-MESAS PARA TOYS      1- BASE PARA MICROFONO CON BASE DE PLATO      1- GABINETE AMPEG 8X10      1- AMPLIFICADOR AMPEG SVT 4      1 – BASE HERCULES PARA BAJO</p> <p>ILUMINACION</p> <p>01 CONSOLA MA3 FULL SIZE      32 COLORADO PXL CURVE 12      24 MAVERICK STORM 3 BEAM/WASH      10 ROBE 600      12 ROBE MEGAPOINTE      12 SHARPY'S      32 GLP JDC1      24 BLINDER 2 CELDAS      28 ROBE FORTE      02 SEGUIDORES FORTE      06 MÁQUINAS DE HUMO TIPO HAZE      02 ELATION 8NODO      16 ELATION SPLITERS      01 CABLEADO NECESARIO AC/DMX      01 DIADEMAS DE INTERCOM</p> <p>VIDEO</p> <p>02 PANTALLA CENTRAL 6.5M X 7M PITCH 3.9.      02 PANTALLA LISTON 2M X 8M PITCH 3.9.      02 PANTALLA IMAG 7M X 5M PITCH 3.9.      02 PROCESADORES DE VIDEO NOVASTAR JUNIOR UHD.      DISEÑO DE ILUMINACION      25 MOTORES DE DISEÑO      25 MOTORES DE VIDEO      28 MOTORES CM</p>
--	---

*Y*

*Y*

*Y*

*Cento*

	<p>02 CONTROLADOR DE 8 MOTORES          30 MKII DE 3MTS          06 MKII DE 2MTS          06 PLACAS          SOPORTE (PARILLA)          18 M DE BOCA          12 M DE FONDO          10 POSTES DE 13.75 M DE ALTURA          01 FLY AUDIO          01 FLY VIDEO          06 MOTORES DE 1T CM LODESTAR          01 CONTROLADOR PARA 8 MOTORES          01 LONA PARA TOLDO          01 BACK DROP          01 SET DE CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS          ESCENARIO          18 M DE FRENTE          12 M DE FONDO          1.7 M DE ALTURA (AFORADO EN COLOR NEGRO)          01 AREAS DE TRABAJO DE 3.60M X 3.60M          02 ESCALERAS 1.60M          SOBRETARIMAS          02 SOBRETARIMAS DE 3.66 X 2.44 X .60CM          02 SOBRETARIMAS DE 2.44 X 2.44 X .30CM          02 SOBRETARIMA 1.22 X 2.44 X .15CM</p> <p>d) 2 Zonas VIP: Tarimas de dos pisos de 9.76 metros x 21.96 metros, con barandales y escaleras, en estructura acero y acabado madera pintada, con capacidad de 250 personas c/u. Uno con periqueras metálicas color indistinto y sillas plegables color negro, el segundo con sala tipo lounge para la Gobernadora (color indistinto).</p> <p>e) 6 módulos de Gradas: Gradas de 29.28 metros x 8 metros a 13 filas con estructura de acero, con piso y asiento independiente, en módulos para 1,000 (mil) personas.</p> <p>f) 2 Sanitarios móviles: Remolques sanitarios para la localidad VIP que se adapte a las necesidades de los asistentes, incluye suministro de agua, conexión a energía</p>
--	--

*Carr*

	<p>eléctrica, conexión directa a drenaje, personal de limpieza, dotación de insumos para aseo, 3 baños dama, 2 baños caballero, 2 mijitorios y 1 lava manos para caballero y 1 lava manos para dama, medidas 9.5 metros de largo, 2.5 metros de ancho y 3.10 metros de alto.</p> <p><b>g) 200 metros de Valla Heavy:</b> Vallas de seguridad para delimitar el escenario y áreas específicas. Valla metálica de acero galvanizado, pintura aluminio, con escalón para repeler ataques piso antiderrapante, posibilidad de fijar con tornillos al piso ancla una con otra con ganchos incluidos.</p> <p><b>h) 250 metros de Valla Popote:</b> Vallas de acero para protección para eventos medida 2.0 metros de largo x 1.10 metros de altura, potote, cada 15 centímetros, fabricada en tubo galvanizado de 1.5 pulgadas, pintura horneada. pateas rectas o puente.</p> <p><b>i) 8 Toldos para camerinos:</b> Toldo para área de artistas de los cuales 7 serán con medidas de 6x6 metros en color blanco y 1 de 3x3 metros en color blanco.</p> <p><b>j) 1 Sanitario móvil para camerino:</b> Sanitarios exclusivos para artistas y staff, incluye sistema flush (como el de los aviones, ya incluye agua), conexión a energía eléctrica, personal de limpieza, dotación de insumos para aseo, 1 baño dama, 1 baño caballero y 1 lava manos para caballero y 1 lava manos para dama, con medidas de 5 metros de largo, 2.5 metros de ancho y 3.10 metros de alto.</p> <p><b>k) 10 Sanitarios móviles para zona general:</b> 10 remolques sanitarios para localidad general que se adapte a las necesidades de los asistentes, incluye suministro de agua, conexión a energía eléctrica, conexión directa a drenaje, personal de limpieza, dotación de insumos para aseo, 3 baños dama, 2 baños caballero, 2 mijitorios y 1 lava manos para caballero y 1 lava manos para dama, medidas 9.5 metros de largo, 2.5 metros de ancho y 3.10 metros de alto.</p>
--	---

*Walter*

*C*

*Yaneth*

*V*

	<p><b>l) 1 Servicio de bebidas:</b> Servicio que consta de 30,000 bebidas, con un equivalente de dos bebidas para cada servidor público con boleto, a su elección (refresco de varios sabores de 350 mililitros o agua purificada de 500 mililitros marca indistinta). Así como el personal necesario para este servicio.</p> <p><b>m) 1 catering para camerinos, que consta de:</b>          Alimentos y bebidas para los artistas y Staff          20 charolas de agua (480 aguas minerales de 355 mililitros)          70 bebidas energéticas          10 charolas gatorade (240 gatorade)          15 pizzas familiares variadas tamaño familiar          3 ensaladas de pollo          5 charolas de carnes frías.          25 órdenes de alitas variadas          250 tacos variados          2 canastas de botana variada.          2 canastas de dulces variados          2 canastas de fruta de temporada          2 bowl de limones</p> <p><b>n) 3 Plantas de luz de emergencia de 100KW/125KVA, para garantizar el desarrollo del evento.</b></p> <p><b>ñ) Insumos de limpieza:</b> 2 paquetes de bolsas jumbo de basura, 15 escobas, 10 recogedores, 15 tambos de basura, dispensadores de jabón, papel higiénico ilimitado, pastillas desodorantes para todos los sanitarios, 20 litros de Cloro.</p> <p><b>o) 150 elementos de Seguridad Privada:</b> Con la intención de ofrecer un ambiente sano, contaremos con personal especializado en materia de seguridad para salvaguardar el bienestar de los asistentes, el personal se encontrará uniformado y debidamente identificado.</p> <p><b>p) 500 botellas de agua purificada.</b>          Botella de agua purificada de 500 mililitros marca indistinta, las cuales serán designadas a personal de staff por parte de la Secretaría.</p>
--	--

*Blas*  
*C*  
*García*  
*J*

*Cmr*

		<p>q) 1 servicio de catering vip.</p> <p>Se brindará servicio de bebidas y canapés para el área VIP de invitados, designados por parte del gobierno del estado.</p>
--	--	---

**PROPIUESTA ECONÓMICA:**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO
1	1	SERVICIO	Servicio para organización del evento para el festejo del día del servidor público 2024, que incluye la logística, mobiliario, bebidas y la presentación musical de los cantantes "Carin León" y "Ana Barbara", así como todo lo necesario para que dicho evento se realice en óptimas condiciones.
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$21'500,982.80</b>
<b>IVA 16%</b>			<b>\$3'440,157.25</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$24'941,140.05</b>
<i>(veinticuatro millones novecientos cuarenta y un mil ciento cuarenta pesos 05/100 M.N.)</i>			

**Condiciones Generales:**

**Forma de pago:** En una sola exhibición, posterior a la conclusión del evento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

**Tiempo de entrega:** 27 de Junio del 2024 a partir de las 19:00 hrs.

**Tiempo de reposición:** 30 minutos una vez recibida la notificación vía telefónica o correo electrónico.

**Lugar de entrega:** Isla San Marcos.

**Garantías:**

**Garantía de los artistas:** La presentación artística se llevará a cabo en tiempo y forma, de acuerdo a la solicitud realizada por el ente requirente.

**Garantía del equipo y mobiliario:** El equipo y mobiliario se instalará de acuerdo a los requerimientos realizados, obligándonos a instalar equipo y mobiliario en condiciones óptimas y de buena calidad.

*Yan*

*C*

*Yan*

*V*



TIVOLI ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

*Ans*

Av. Constitución 100, Col. Centro, 32000, Toluca, Edo. de México  
Tel. (01 722) 26 10 00 00 / 26 10 00 01

**Garantía de alimentos:** Los alimentos se servirán calientes o fríos según corresponda y cumplirán con las condiciones salubres requeridas.

**Vigencia de la cotización:** 30 días contados a partir de la expedición de este documento.

**Instalación:** Se iniciará con la instalación del equipo y mobiliario con al menos 24 horas de anticipación al inicio del evento, de tal manera que quede la instalación en tiempo y forma al momento del inicio del mismo, de igual manera el desmontaje deberá realizarse al término del evento.

Sin mas por el momento quedo de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

EDUARDO DANIEL MUÑOZ FLORES  
Representante Legal de  
ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

*Edm*

*C*

*↓*

**SIN  
TEXTO**